

012256698

AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTI UNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Actas de Plenos 2009



0L2256696

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asisten los Concejales que al margen se relacionan,

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.- Acuerdo que proceda sobre el Fondo Estatal de Inversión Local.

El Sr. Alcalde expone la ayuda concedida con cargo al fondo estatal de Inversión Local que asciende para Maguilla a la cantidad de 190.793,00 € (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS)

A continuación se explican las inversiones que se pretenden realizar y respecto de las cuales se está trabajando ya par ala redacción de los proyectos.

Tras el debate surgido.

Los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes (7), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos o memorias-proyectos de obras que a continuación se indican, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local asignado a Maguilla (190.793€) en virtud del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre:

- a) Memoria primera fase de construcción de sala municipal de velatorios en Maguilla por un importe total de presupuesto contrata de 43.264,09 €, desglosada en 37.296,62 € de contrata y 5.967,47 € de I.V.A.
- b) Proyecto Técnico de ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial, por un importe total de presupuesto de contrata de 97.561,43 €, desglosada en 84.104,68 € de contrata y 13.546,75 € de I.V.A.
- c) Memoria de reforma de Albergue Social sito en calle Rogelio García Vázquez, nº 15 y 17, respectivamente, por un importe total de presupuesto contrata de 49.967,79 €, desglosada en 43.075,68 € de contrata y 6.892,11 € de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar la presentación de solicitud de financiación de las memorias y proyecto antes referidos conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008 citado.

TERCERO.- Acreditar que las obras pretendidas no están previstas en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2009, ni en el presupuesto de 2008 prorrogado para el 2009.

CUARTO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la adjudicación de las referidas obras.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea preciso en Derecho para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean precisos en orden a la ejecución y eficacia del presente, así como la documentación complementaria que se derive de la misma.

3.- Mociones.

Tras breve lectura por Secretaría del texto de la moción.

Por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO.- Apoyar la petición efectuada por los vecinos de esta localidad, por la que se pide la asistencia de un Pediatra al centro médico de Berlanga, para que pueda atender a los niños de esta localidad, a los de Maguilla, Valverde y Ahillones, periódicamente al menos una vez a la semana, el día que se establezca.

SEGUNDO.- Remisión de las certificaciones de dicho acuerdo al Ayuntamiento de Maguilla, al Servicio Extremeño de Salud, a través de la Gerencia del área de Salud de Llerena, para que procedan lo antes posible a satisfacer esta demanda.

4.- Informes y Gestiones de Alcalde.



0L2256697

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

- a) De la constitución con el apoyo del Ayuntamiento de la Asociación Juvenil de Maguilla el pasado viernes. En la misma reunión se eligieron los componentes de la Junta Directiva.
- b) De la solicitud conforme al Programa Sexpe-Corporacions Locales de ayudas para obras y proyectos de interés general y social denominados " Ordenación de plantas, conservación y mantenimientos de Charca de la Tencas, Parque de las Veguillas y su entorno". Se ha solicitado ayuda para la contratación durante seis meses, de cuatro jardineros y un guardacampo.

Quedan todos enterados.

5.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

6-Ruegos y preguntas

Se plantean los siguientes por el Grupo político P.S.O.E:

A- D^a M^a del Carmen Martínez Espino pregunta respecto de la obra consistente en la construcción de nichos, que por qué se ha paralizado.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que aún no se ha terminado. Se ha suspendido la ejecución de la misma porque han finalizado los contratos de los dos oficiales que se han contratado por dos meses. Afirma que todas las obras iniciadas se encuentran encauzadas para su terminación.

La Sra. D^a M^a Angeles Jiménez, Concejala del Grupo PSOE, expone que sin embargo pese a que las obras estén terminadas, están ya defectuosas citando por ejemplo los destrozos de rejillas, bordes, hundimiento del hormigón en la calle Cándido Sanz Vera.....

B- Toma de nuevo la palabra la Sra. Martínez Espino rogando la conservación de la Pista Polideportiva en lo que respecta a la caja de suministro eléctrico que puede ocasionar alguna descarga, y el arreglo de las goteras.

D. Antonio Gallardo recibe el ruego añadiendo que el problema de las goteras tiene su origen en el tipo de obra que preveía el proyecto redactado para su realización.

C- En su última intervención la Sra. Martínez Espino solicita ayuda para que por parte del servicio de Ayuda a Domicilio se atienda a Inés Bernabé Sandía tras su alta hospitalaria.

El Sr Alcalde-Presidente comunica que uno de los criterios precisos para ser beneficiario del servicio de Ayuda a Domicilio es ser pensionista, criterio no cumplido por la Sra. Bernabé. Añade que hablará con la Trabajadora Social para ver qué se puede hacer.

D- D^a M^a Angeles Jiménez pregunta qué solución se ha dado a la solicitud de D^a Gabriela Candilejo respecto de la necesidad de reservar un espacio para el aparcamiento del personal sanitario.

El Sr. Alcalde responde que no se ha realizado aún ninguna actuación de tipo material al respecto, pero que se está respetando por los vecinos al día de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de clase 8^a, numerados del folio 02256696 al folio 02256697

En Maguilla a 12 de Febrero de 2007.
El Secretario.



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939



0L2256698

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E

- D.ª M.ª del Carmen Martínez Espino
- D.ª M.ª Ángeles Jiménez Vizuet

Grupo Político P.P.

- D.ª Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D.ª Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D.ª Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo la veinte horas y treinta minutos del día doce de febrero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.ª Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado día veinte de enero de dos mil nueve, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-Aprobación del expediente de contratación de la Obra del Fondo de Inversión Local "Electrificación de Polígono Industrial".

Visto que con fecha nueve de febrero de 2009, por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar las obras consistentes en instalaciones destinadas para el suministro eléctrico del Polígono Industrial como consecuencia de la demanda existente en dicho sitio por empresas ya instaladas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha cinco de febrero de dos mil nueve autorizadora de la financiación y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, redactado por D. Florencio Rosa Iglesias, con un presupuesto que ascendería a 97.561,43 € euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha nueve de febrero del presente se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 84.104,68 euros y a 13.543,75 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha nueve de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Vista la redacción e incorporación al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha once de febrero, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Tras la exposición del Sr. Alcalde con la asistencia de la Secretaría, por unanimidad de los miembros de los que asisten a la sesión plenaria, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Proyecto Técnico de ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial", por un importe total de presupuesto de contrata de 97.561,43 €, desglosada en 84.104,8 € de contrata y 13.546,75 € de I.V.A.



CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256699

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 97.561,43 €, desglosada en 84.104,8 € de contrata y 13.546,75 € de I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de anteriormente descritas por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en "Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION DEL POLIGONO INDURTRIAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra Finalización de la Casa de la Cultura:

CNAE: 4531
CPV: 45315500-3

El proyecto reúne los requisitos del artículo 1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Necesidades Administrativas a Satisfacer mediante el Contrato

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Terminación de obra iniciada anteriormente y no acabada por falta de fondos económicos.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 84.104,80 €

De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 13.546,75 €

CLÁUSULA CUARTA. Anualidades en que se Distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará **en una sola anualidad** correspondiente al año 2009.

CLÁUSULA QUINTA. Aplicación Presupuestaria

El proyecto se financia con **cargo al Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial *art. 5.4 del Real Decreto-Ley 9/2008*, por Resolución de Fecha 5 de febrero de 2009.

CLÁUSULA SEXTA. Régimen Jurídico del Contrato y Documentos que tienen Carácter Contractual

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

— Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.

— Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.

— Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la ley 30/2007

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas
- Los planos
- La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios
- Los documentos en que se formalice el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses a contar desde la fecha de emisión del acta de comprobación del replanteo y **concluir antes del día 1 de enero de 2010**. (*En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre*).

CLÁUSULA OCTAVA. Procedimiento de Adjudicación

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad puesto que el contrato se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la *Ley de Contratos del Sector Público* y su presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no supera el límite de los 200.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, se aplicará el trámite de urgencia regulado en el artículo 96 y 128 de la ley.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos a Abonar en caso de Renuncia o Desistimiento.



CLASE 8.^a



0L2256700

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300 €.

CLÁUSULA DÉCIMA. Clasificación Exigible.

No se exige Clasificación a los licitadores puesto que según la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto- Ley 9/2008 no será precisa la Clasificación en los contratos de obras de valor inferior a 350.000 euros; y, según el artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público el límite máximo del procedimiento negociado sin publicidad es de 200.000 euros.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías Exigibles

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Maguilla en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en cualquier "Registro Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio con el Ayuntamiento, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924899721, correo electrónico a la dirección maguilla@dip-badajoz.es o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Maguilla, Plaza Constitución nº 1, C.P. 06939, Badajoz.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Forma en que Deben Presentarse las Ofertas

Las ofertas se presentarán en **dos sobres numerados** correlativamente:

1. Mejora
2. Creación de empleo

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Se acompañara copia de estar dado de alta en el I.A.E en el epígrafe correspondiente a la construcción.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Solvencia financiera:

- a) Declaración apropiada de entidad financiera

- Solvencia técnica y profesional:

- a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256701

8º) **Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

9) **Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

EL SOBRE N° 2.

Contendrá los documentos relativos a los criterios de valoración, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los siguientes:

- *Declaración por parte de las empresas del número de personas desempleadas a contratar con ocasión de la ejecución.*
- **Asimismo se incluirá declaración de las empresas sobre el número total de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.**
- **Declaración de las empresas sobre las mejoras del proyecto, referentes a la electrificación de parcelas de polígono que queden sin suministro.**

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Plazo de Presentación de las Ofertas y demás Requisitos de las Mismas

Las empresas invitadas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de siete días hábiles.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Cuestiones que Pueden ser Objeto de Negociación. Criterios para la Adjudicación del Contrato

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 162 versará sobre los aspectos de carácter económico y técnico del contrato siguientes:

1. Mejoras sobre el precio del proyecto.
2. Creación de empleo entre desempleados

3. Volumen de trabajadores contratados y a contratar.
Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:
 1. Mejoras en el proyecto sobre el precio de licitación:
 - » Mejora del proyecto hasta un 1% del precio: 2 puntos.
 - » Mejora del proyecto hasta un 2% del precio: 4 puntos
 - » Mejora del proyecto hasta un 3% del precio: 6 puntos.
 - » Mejora del proyecto hasta un 4% del precio: 8 puntos
 - » Mejora del proyecto más de 8% en adelante: 10 puntos.
 2. Creación de empleo entre desempleados: (Se asignara un punto por cada desempleado que se vaya a contratar)
 - » 1 puesto: 1 punto
 - » 2 puestos: 2 puntos
 - » 3 puestos: 3 puntos
 - » 10 puestos: 10 puntos
 - » 20 puestos: 20 puntos
 - » 30 puestos: 30 puntos
 - » De 31 puestos en adelante 50 puntos.
 3. Volumen de mano de obra a utilizar en la Ejecución del Contrato:
 - » Hasta 5 trabajadores contratados y a contratar: 5 puntos.
 - » Hasta 10 trabajadores contratados y a contratar: 10 puntos.
 - » Hasta 15 Trabajadores contratados y a contratar: 15 puntos.
 - » De más de 20 trabajadores contratados y a contratar en adelante 20 puntos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Variantes

No se admiten variantes sobre los aspectos del proyecto.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Criterios para la Consideración de que la Oferta contiene Valores Anormales o Desproporcionados

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

-Cuando la mano a emplear en situación de desempleo supere en un 30% a la media del total de los ofertados por el resto de licitadores.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939



0L2256702

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Apertura de la Documentación y de las Ofertas

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público. Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Table with 3 columns: Position, Name, and Title. Rows include Presidente, Secretaria, and Vocales.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida ésta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Adjudicación Provisional y Definitiva

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo **máximo de 20 días naturales**, contados desde aquel en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

A.-Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

B.-Resguardo de la garantía.

C.-La documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos de contratación adquiridos por el licitador en su oferta, y que se detallan:

-Certificado acreditativo de la condición de desempleado, a la fecha de presentación de la proposición económica, de las personas a contratar, con identificación de las mismas.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierda algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

A la **firma del contrato administrativo** de obras los contratistas adjudicatarios deben aportar inexcusablemente:

→ Copia de alta en la Seguridad Social de los trabajadores propuestos

El incumplimiento de esta obligación o la inadecuación a los términos de su oferta económica, dará lugar a la imposibilidad de formalizar el contrato por causa imputable al contratista, en los términos del art. 140 LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Responsable del Contrato, Dirección de la Obra y Delegado de la Obra

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Comprobación del Replanteo y Programa de Trabajos



0L2256703



CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



En el plazo de **quince días naturales como máximo**, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo **no superior a quince días** desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el plazo de **quince días naturales** desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de **cinco días naturales** sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de **un mes** desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Plazos

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Régimen de Pagos

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, los ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos

en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Condiciones Especiales de Ejecución

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, **que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, y los contratos laborales de éstos, o de la persona que le sustituyan, en su caso, se mantengan vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.**

A estos efectos, dentro de los **primeros cinco días** de cada mes de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar en el Ayuntamiento copia de los justificantes de la **cotización efectuada por cada uno de ellos y de los recibos firmados de las nóminas abonadas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Penalidades

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

— Como regla general, su cuantía será un **1% mensual del importe de adjudicación del contrato**, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es **grave o muy grave**, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un **5%** o hasta el máximo legal del **10%**, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

— Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como **infracción muy grave** a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro **superior al 50 % del total** de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

— Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

— Como regla general, su cuantía será un **1%** del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un **5%** o hasta el máximo legal del **10%**, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

— En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.



CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256704

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

— Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al **volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.**

— Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

— Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Cumplimiento del Contrato

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

— El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

— El cumplimiento no defectuoso del contrato

— El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

— El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 28 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.1 en su último párrafo. En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. Jurisdicción

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- ELECTRICIDAD JOAQUIN CHAMORRO, S.L, C/del Tinte, Berlanga
- ELECTROGAMA C.B, c/ Laçilla, nº 36, 06910 Granja de Torrehermosa
- ANDRÉS MANUEL CARMONA SÁCHEZ, c/Travesías Mesones, 9,064443 Campillo de Llerena

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 7 folios de clase 8ª, numerados del folio 0225652 al folio 0225660.

En Maguilla a 5 de mayo de 2005.

El Secretario.



0L2256705

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuet

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- Secretaria
- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día cinco de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asisten los Concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de doce de febrero de dos mil nueve, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.-Adjudicación provisional de la obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, denominada "Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación Polígono Industrial".

Se inicia este punto por la Secretaria de la Corporación dando cuenta respecto de la mesa de contratación celebrada el pasado lunes y la dación en cuenta de la adjudicación definitiva de las obras "Primera fase de construcción de Sala de Velatorios" y "Reforma del Albergue Social", a D. Juan Manuel Paredes Sánchez y D. José M^a Zamorano Paniagua, respectivamente, tramitadas conforme a un contrato menor. Se describe brevemente el procedimiento que resta y se señala que las obras empezarán como fecha tope el próximo trece de abril.

Toma la palabra D. Antonio Gallardo, expresando que la segunda obra antes referenciada se ha adjudicado directamente tras quedar desierto el procedimiento por el que se invitaba a cuatro empresarios de la localidad.

D^a M^a Angeles Jiménez, Concejala del P.S.O.E pregunta si las tres obras se iniciarán a la vez, a lo que se responde que la fecha máxima será el trece de abril, independientemente de que realizados los replanteos de proyectos y comprobaciones de los mismos, se inicien días arriba o abajo.

Por Purificación Gago Sánchez se interroga sobre la identidad de D. José M^a Zamorano Paniagua; el Sr. Alcalde manifiesta que es un empresario de la localidad de Azuaga, quien resultó adjudicatario de la primera fase de la Guardería municipal.

Posteriormente, por unanimidad de los presentes (8), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local,

ACUERDAN:

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha doce de febrero de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha dos de marzo de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de JOAQUIN CHAMORRO S.L examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de



OL2256706

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa ELECTRICIDAD JOAQUÍN CHAMORRO S.L por el precio de 84.104,80 euros y 13.546,75 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: de las propuestas presentadas resulta ser la de esta empresa la única que se compromete a contratar a tres personas desempleadas, justificado mediante certificado del SEXPE este requisito, por lo que es la única empresa que cumple el requisito sine qua non establecido por el Fondo Estatal de inversión local: contratación de trabajadores desempleados.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a ELECTRICIDAD JOAQUIN CHAMORROS S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* o en el Perfil de Contratante.

3.- Acuerdo que proceda respecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y la Junta de Extremadura.

Se da cuenta del Convenio a suscribir para el equipamiento de la Guardería Municipal por un importe de 6.720 euros, a los cuales deben añadirse 1.200 euros de aportación municipal.

El Sr. Presidente de la Corporación explica que desde octubre del año pasado tiene pedida una entrevista con la Directora de Infancia y Familia, que en su día se comprometió verbalmente a financiar prontamente la construcción de la segunda fase

de la Guardería. Contradictoriamente se concede una subvención para equipamiento cuando aún no se ha terminado la obra.

Sin más, los asistentes a la sesión plenaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

-PRIMERO.-Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Maguilla para cofinanciar la creación de plazas escolares públicas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito territorial de la citada entidad local.

-SEGUNDO.- Asumir la financiación del coste total de la inversión.

4.- Acuerdo que proceda relativo a la adjudicación de una plaza de licencia de autotaxi.

El pasado día seis de marzo de dos mil ocho, D. Jesús García González resultó adjudicatario en virtud de acuerdo plenario de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio correspondiente.

Tras el requerimiento para la presentación de la autorización de transporte público expedida por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, D. Jesús González comunica su renuncia a la licencia de autotaxi.

Ante tal situación y acreditados todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Adjudicar la licencia de auto-taxi para la prestación del servicio correspondiente al segundo participante en el procedimiento de adjudicación, D. Guillermo Ruiz Blázquez.

SEGUNDO.-El adjudicatario presentará, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula 2ª.

Expedida la licencia solicitará de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano cuya competencia le corresponde. Y está obligado en el plazo de sesenta días, contados a partir de la concesión de la autorización, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se notifique a todos los solicitantes.

5.- Petición: apoyo al Ayuntamiento de Berlanga para la instalación de una ITV en esa localidad.



0L2256707

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Remitido estudio técnico justificativo de la construcción de una ITV fija en el municipio de Berlanga, con el objeto de prestar servicio a todos los municipios de la comarca de la Campiña Sur de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde posicionándose a favor de esta solicitud, justificada en la situación geográfica de la misma y en la referencia que supondría la misma para dar fin a la rivalidad surgida entre Azuaga y Llerena por dicha ITV.

Sin más, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente:

ACUERDO

-Apoyar la propuesta recibida del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga para la instalación de una ITV en esta localidad.

6.- Mociones.

No se presentan.

6.-Informes y Gestiones de Alcalde.

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) De la reunión mantenida ayer mañana con el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación sanitaria solicitando ayudas para sufragar el coste el proyecto y segunda fase de la sala de velatorios municipal.

b) De la reunión a la que asistió también en el día de ayer en la que se daba conocimiento de la Ley sobre plan extraordinario de apoyo al empleo local. Conforme a la misma van a corresponder a Maguilla aproximadamente 52.000€ para la contratación de personal desempleado. Entre las líneas básicas que inspiran esta ley: las contrataciones deben realizarse por un periodo de tiempo entre seis meses y un año deberán iniciándose las mismas con anterioridad al treinta de junio del presente; un 10% de la subvención podrá destinarse a contratos inferiores a seis meses; entre los criterios para la adjudicación de puestos de trabajo primarán los establecidos por la ley, entre otros: no percibir prestaciones o subsidios por desempleo, mayor número de cargas

familiares, tener la condición de mujer o de persona con discapacidad, así como aquellos que se establezcan por el Ayuntamiento.

c) En la mañana de hoy se ha recogido la memoria preparada por Sevillana para presentarla dentro de la Orden convocada para desarrollo de infraestructuras eléctricas, dentro de las iniciativas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, cuyo objeto consistente en el desvío de línea de la Avda de la Ranita por cuestiones de seguridad y a fin de librar de servidumbres a parcelas donde se construirán nuevos viales y viviendas.

Quedan todos enterados.

7.-Resoluciones de Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

8-Ruegos y preguntas

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de clase 8ª, numerados del folio 012256708 al folio 012256707 En Maguilla a 30 de MARTE de 2008 El Secretario.



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0L2256708

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuet

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día treinta de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado día cinco de marzo de dos mil nueve, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-Adjudicación definitiva de la obra del Fondo Estatal de Inversión Local "Electrificación de Polígono Industrial.

Visto que con fecha nueve de febrero de 2009, por el Sr. Alcalde se detectó la

necesidad de realizar las obras consistentes en instalaciones destinadas para el suministro eléctrico del Polígono Industrial como consecuencia de la demanda existente en dicho sitio por empresas ya instaladas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha cinco de febrero de dos mil nueve autorizadora de la financiación y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, redactado por D. Florencio Rosa Iglesias, con un presupuesto que ascendería a 97.561,43 € euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha nueve de febrero del presente se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 84.104,68 euros y a 13.543,75 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha nueve de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Vista la redacción e incorporación al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha once de febrero, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió informe de fiscalización del expediente.

Con fecha trece de febrero del presente se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- ELECTRO GAMA C.B
- ELECTRICIDAD JOAQUÍN CHAMORRO S.L
- ANDRÉS MANUEL CARMONA SÁNCHEZ

Con fecha 26/02/2009 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 2/03/2009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de ELECTRICIDAD JOAQUÍN CHAMORRO S.L

Con fecha 05/03/2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa ELECTRICIDAD JOAQUIN CHAMORRO S.L, el contrato de obras para Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial por el precio de 84.104,68 € y 13.456,75 € de IVA., de acuerdo con las siguientes consideraciones: de las propuestas presentadas resulta ser la de esta empresa la única que se compromete a contratar a tres personas desempleadas, justificado mediante certificado del SEXPE este requisito, por lo que es la única empresa que cumple el



CLASE 8.^a



0L2256709

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

requisito sine qua non establecido por el Fondo Estatal de inversión local: contratación de trabajadores desempleados.

Con fecha 06/03/2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario provisional ELECTRICIDAD JOAQUÍN CHAMORRO, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Con fecha 10/03/2009, el adjudicatario provisional, constituyó garantía definitiva por importe de **4.205,24 €** y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local:

SE ACUERDA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo plenario de cinco de marzo de dos mil nueve " Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial", publicado en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a ELECTRICIDAD JOAQUÍN CHAMORRO, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento el próximo día treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- Solicitud de Subvención a la Consejería de Igualdad y Empleo respecto al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Se incorpora D^a María del Carmen Martínez Espino cuando son las veinte horas y treinta y nueve minutos.

Por secretaría se explica el contenido ya expuesto en la pasada sesión plenaria sobre el contenido de la Ley reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

El Sr. D. Antonio Gallardo expone que los cincuenta y tres mil euros (53.000€) correspondientes a Maguilla se destinarán a la contratación de dos peones de servicios múltiples a jornada completa, un diplomado en arquitectura técnica durante dos días a la semana y a jornada completa, y un promotor cultura a tiempo parcial. En todos los casos los contratos serán anuales.

En este momento, a las veinte horas y cuarenta y dos minutos, se une a la sesión plenaria D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, Concejal del Grupo Político P.S.O.E.

El 10% de la totalidad, es decir, cinco mil trescientos euros (5.300€) se reservarán para contrataciones inferiores a seis meses y que obedecerán a cubrir las necesidades transitorias que se planteen como consecuencia del disfrute de vacaciones por el personal de plantilla.

D^a. M^a Ángeles Jiménez pregunta que cuál es la duración de los contratos.

El Sr. Alcalde responde que todos tendrán una duración de un año, con excepción de la reserva del 10%.

La Sra. Martínez Espino expone que se podía optar por contratos de seis meses y con ello se daría la oportunidad a más gente para trabajar.

D. Antonio Gallardo explica que se ha optado por puestos de un año de duración en la medida en que suponen mayor garantía a efectos de desempleo. En la reunión en la que se presentaba esta medida de empleo un 90% de los Ayuntamientos se manifestaba a favor de los contratos anuales.

D^a. Purificación Gago Sánchez expresa que los contratos de seis meses no dan estabilidad a nadie.

A continuación, con seis votos a favor y dos abstenciones del Grupo Político P.S.O.E, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- Programa de dinamización cultural y turística
- Servicios de mantenimiento de obras e instalaciones públicas
- Otros servicios, programas o actividades

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una



0L2256710

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

subvención por importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€), con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuatro minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

- List of attendees: D. Braulio Molina Zapata, D. Juan Manuel Tamayo Sánchez, D. Antonio Vera Cáceres, D. M. del Carmen Martínez Espino, D. M. Angeles Jiménez Vizuete, D. Fernando Ortiz Ortiz, D. Purificación Gago Sánchez, D. Rocio Martín Arenas.

abrir de doce a las nueve, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y concejales, y Concejales que comparezcan. No compareciendo al margen se remite a la Secretaría de la Corporación, D. Rocio Martín Arenas.

Handwritten signature and blue circular stamp: AYUNTAMIENTO MAGUILLA SECRETARIA

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de clase 8ª, numerados del folio 0226708 al folio 0226710

En Maguilla a 2 de Marzo de 2009 El Secretario.

Handwritten signature and blue circular stamp: AYUNTAMIENTO MAGUILLA SECRETARIA

Por la Presidencia se pregunta si en la obra ejecutada en el presente expediente existe algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día treinta de marzo de dos mil nueve, con arreglo al artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañado de la correspondiente documentación.

Al contestarse negativamente por los presentes la merita Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-Acuerdos que procedan en relación a la obra suscitada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial".



AYUNTAMIENTO

DE
MAGÜLLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

3. Subvención de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz.

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

En esta sesión se acordó la subvención de la actividad solicitada por el Sr. D. [Nombre] por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).

El Sr. D. [Nombre] solicita la subvención para la realización de actividades de promoción de la cultura en el ámbito de la Diputación de Badajoz, con un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000€).



CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256711

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D^a. Purificación Gago Sánchez

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día dos de abril de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado día treinta de marzo de dos mil nueve, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-Acuerdos que procedan en relación a la obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial".

Con fecha 05/03/2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa ELECTRICIDAD JOAQUIN CHAMORRO S.L, el contrato de obras para Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial por el precio de 84.104,68 € y 13.456,75 € de IVA., de acuerdo con las siguientes consideraciones: de las propuestas presentadas resulta ser la de esta empresa la única que se compromete a contratar a tres personas desempleadas, justificado mediante certificado del SEXPE este requisito, por lo que es la única empresa que cumple el requisito sine qua non establecido por el Fondo Estatal de inversión local: contratación de trabajadores desempleados.

Con fecha 06/03/2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Con fecha 30/06/2009 se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo plenario de cinco de marzo de dos mil nueve " Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial", publicado en el Perfil de Contratante.

Con fecha 31/03/2009 se notifica la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y al adjudicatario definitivo ELECTRICIDAD JOAQUÍN CHAMORRO.

Con la misma fecha se publica anuncio en el perfil del contratante.

Se persona D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete , Edil del Grupo Político P.S.OE. cuando son las veintiuna horas y dos minutos.

En la memoria de solicitud realizada al Ministerio respecto de la obra de referencia se estableció como fecha prevista para el inicio de la obra. Dada la necesidad de redactar y aprobar un Plan de urbanización del sector donde se pretende la misma, debe retrasarse su inicio hasta el próximo treinta de agosto.

Por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar el inicio de la obra denominada "Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial", para el próximo 30 de agosto.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea posible para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo, así como delegar todas las facultades inherentes como órgano de contratación respecto de la obra " Ramal de M.T. subterránea, instalación de C.T. cubierto prefabricado de 1x630 kva y redes de B.T. subterráneas para Electrificación de Polígono Industrial".

3.- Aceptación de ayuda para la financiación de servicios de consultoría en base al Decreto 260/2008 de 19 de diciembre.



0L2256712

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

Para dar cumplimiento al artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se someta a votación la inclusión en el orden del día del presente asunto, acordándose por unanimidad de los presentes.

Se indica por Secretaría que se ha publicado hoy en el DOE la Resolución de 30 de marzo de 2009 por la que se concede a Maguilla un importe de 4.465,00 € para la financiación del servicio de consultoría par ala redacción del Proyecto de la Obra de electrificación del Polígono, financiada con cargo al FEIL. Procede ahora la aceptación de la ayuda en el plazo improrrogable de diez días.

Acto seguido por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

- PRIMERO.- Aceptación de la ayuda concedida al amparo del Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 12/2008, de 26 de diciembre, por la que se convoca la concesión de ayudas a los Municipios y entidades Locales Menores para la financiar los servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

- SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para llevar todas las actuaciones que procedan para llevar a cabo este acuerdo,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior...

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de clase 8ª, numerados del folio 0L2256711 al folio 0L2256712. En Maguilla a 11 de mayo de 2009. El Secretario.

2.- DENOMINACIÓN VIA PÚBLICA



0L2256713

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
D. Manuel Durán Balsera
D. Braulio Molina Zapata
D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. Mª. Carmen Martínez Espino
Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- Dª Fernanda Ortiz Ortiz
D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

Secretaria

- Dª. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día once de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dª. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de dos de abril de dos mil nueve, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.-DENOMINACIÓN VIA PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad de dar nombre a la vía existente en las traseras de las calles Reyes Huertas, Zurbarán y Cándido Sanz Vera, respectivamente.

Se incorporan a la sesión las dos Ediles del Grupo Socialista, D^a M^a del Carmen Martínez Espino y D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuite.

Por parte de la Sra. D^a Fernanda Ortiz se propone el nombre de "jara". El Sr. Alcalde contesta que se ha pensado relacionado con dicha denominación, en el nombre de "encina".

Acto seguido, sin más debate, y por acuerdo de la unanimidad de los presentes, que suponen toda la composición del Ayuntamiento Pleno, ACUERDAN

PRIMERO.-Aprobar la denominación "ENCINA" de la vía pública existente en las traseras de las calles Reyes Huertas, Zurbarán y Cándido Sanz Vera, respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, Empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

3.- CESIÓN DE TERRENOS PARA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO.

D. Antonio Gallardo Sánchez explica la memoria de actuaciones a realizar por Tragsa en la denominada "Carretera Fuente del Campo". Según la documentación recibida el objeto de la obra será el siguiente: regularización del firme existente consistente en una limpieza de cunetas y construcción de una rodadura asfáltica a lo largo de aproximadamente dos kilómetros.

Sin embargo, el Sr. Alcalde muestra su disconformidad con la propuesta recibida, ya que no guarda relación con lo acordado con Tragsa. Afirma haberse puesto ya en contacto con ellos y haber solicitado una modificación en la obra, dirigida al acondicionamiento de la totalidad del camino hasta el cruce conocido como la Colonia.

Sin más, por unanimidad de los asistentes a la sesión plenaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

-PRIMERO.-Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras que consten en el proyecto una vez atendidas las peticiones del Sr. Alcalde.

-SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios.

-TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.



LASE 8.^a



OL2256714

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

4. ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por Secretaría se informa de las deudas existentes en concepto de canon urbanístico, licencias de actividad y licencias de obras respecto de contribuyentes que han solicitado un aplazamiento o fraccionamiento de las mismas. Tras dicha solicitud se les notificó la posibilidad de solicitar dicho fraccionamiento, adjuntando al mismo un modelo en el que deberían relacionar las fechas propuestas para el pago, sin que hasta la presente se hayan recibido formalmente las mismas.

Ante ello se plantea la posibilidad de delegar en el OAR la recaudación en vía ejecutiva de dichos ingresos de derecho público.

D^a: Fernanda Ortiz Ortiz, Concejala del P.P., propone que previamente se ponga de nuevo en conocimiento de los contribuyentes la necesidad de que realicen una propuesta de pago.

D. Antonio Gallardo Sánchez ratifica la anterior proposición, ordenando que en el día de mañana se realice una nueva comunicación a los deudores para que presenten las correspondientes propuestas de pago. Se entenderá que transcurrido el plazo propuesto para la realización de pagos parciales sin que se hagan efectivos los mismos, se iniciará el periodo ejecutivo, remitiéndose el expediente al Organismo Autónomo de Recaudación para su tramitación.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de sus componentes, que suponen mayoría absoluta de número legal de miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación en vía ejecutiva de los siguientes ingresos de derecho público:

- Canon urbanístico
- Tasa por licencia de apertura
- Tasa por licencia de obras

SEGUNDO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



0L2256715

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

5.-SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO.

Por parte de la Secretaría se pone de manifiesto, una vez detectadas las necesidades expuestas por la D^a Gabriela Candilejo y D. Manuel Durán, la memoria valorada redactada para la ampliación del consultorio médico, cuyo contenido se describe en la misma, y que básicamente consiste en la construcción de anexo al edificio con una superficie de 25 m cuadrados y características similares al actual edificio, así como climatización de las dependencias.

Toma la palabra la Sra Ortiz, expresando que también sería conveniente ampliar la sala donde se hacen los electros.

El Sr. Alcalde y el Concejal de su Grupo, D. Manuel Durán, responden que en la obra dicha ampliación va incluida.

D^a Fernanda añade que a su vez sería conveniente cambiar las puertas interiores, de tal forma que en aras de salvaguardar la privacidad, no se escucharan desde fuera las conversaciones.

El Concejal de Sanidad, D. Manuel Durán, expresa que también sería conveniente cambiar las ventanas, pero que no "había para tanto".

Concluye el Sr. Alcalde explicando que se intentará incluir dichas mejoras en el procedimiento de adjudicación de la obra.

A continuación, por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente:

ACUERDO

-PRIMERO.- Aprobar la Memoria de para Ampliación del Consultorio Médico en Maguilla elaborado por el Arquitecto Técnico contratado en prestación de servicios por este Ayuntamiento. El importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 24.771,11 € incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial (19% ambos conceptos) y un 16% de IVA.

-SEGUNDO.- Asumir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la realización del Proyecto se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

-TERCERO.- Asumir el compromiso de llevar a cabo el Proyecto, así como que éste no altere las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla.

-CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención pro el 100% del importe del Presupuesto.

-QUINTO.- Asumir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obras, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.

-SEXTO.- Destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

-SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas.

6.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO.

De la misma forma que en el punto anterior se pone de manifiesto la subvención para equipamiento del consultorio médico que se va a solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia.



0L2256716

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Tras un amplio consenso, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación de material y equipamiento a adquirir, como sigue:

1. Desfibrilador monitor fred-1 con accesorios estándar+desfibrilación manual+pulsioximetría.
2. Pulsímetro dedo CMS50D.
3. Armario Budget P.B
4. Clasificador Budget

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por las empresas CALVALRRO, S.L y BRUNEAU, respectivamente, cuyos importes ascienden conjuntamente a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON DIECINUEVE EUROS (6.260,19 €, IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON DIECINUEVE EUROS (6.260,19 €, IVA incluido)

CUARTO.-Asumir el compromiso de sufragar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

QUINTO.- El compromiso de la Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

7.-APROBACIÓN PROYECTOS AESA.

Dada cuenta de los proyectos redactados que más adelante se relacionan, para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de acuerdo con la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de

Seguimiento del AEPSA por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €)

Tras breve deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º Aprobar las siguientes obras de urbanización para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas (AEPSA) y a la subvención que para adquisición de materiales conceda la Junta de Extremadura.:

- 1.- OBRAS DE URBANIZACION
 - A) ACCESOS AL PARQUE MUNICIPAL LAS VEGVILLAS
 - B) POLÍGONO INDUSTRIAL
 - C) TRASERAS VIRGEN DE ESPARIAS
- 2.- SEGUNDA FASE TANATORIO MUNICIPAL.

2º Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz la concesión de subvención por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €) conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999.

3º Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (334.620,00 €)

8.- DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Resultando que por el Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales], el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, que proponen la mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.



0L2256717

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo de forma informatizada a través del programa CONOCE.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA V

TITULARES

- Presidente: D. Antonio Sanabria Vera, DNI 76252534J, Elector n.º u0797
- Vocal 1.º: D. Juan Manuel Romero García, DNI 76252492V, Elector n.º u0752
- Vocal 2.º: D.ª Vanesa Cáceres Garrido, DNI 76252529P, Elector n.º u0145

SUPLENTE

- De Presidente: D. José Miguel Manzano González, DNI 76247669R, Elector n.º u0493
- De Presidente: D. Marcos González Grueso, DNI 34780507E, Elector n.º u0335
- De Vocal 1.º: D. Juan Antonio Cortés Bermejo, DNI 76247538P, Elector n.º u0172
- De Vocal 1.º: D. Valentín Hidalgo Rosaño, DNI 80037789C, Elector n.º u0419
- De Vocal 2.º: D. Miguel Ángel Motiño Romero, DNI 08886562 Y, Elector n.º u0581
- De Vocal 2.º: D. Antonio Gallardo Sánchez, DNI 80013730L, Elector n.º u0276

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

9.- INFORMES Y GESTIONES

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) De la obtención de una ayuda de 73.000 euros de la RED NATURA 2000, como consecuencia de la reunión mantenida con el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, tras conocer las ayudas que habían obtenido las localidades cuyo término municipal se enclavaba en más de un 50% en Zona ZEPa. Maguilla se integra en un 49,70%, de ahí la insistencia para que entrase dentro de la línea de subvención. El dinero se destinará a las siguientes actuaciones: prolongación del alumbrado público en C/ Donoso Cortés en el vial de acceso al parque municipal los Basillos, sustitución de luminarias en piscina municipal, en parque calle Castilla, reforma de los cuadros de alumbrado de calle Castilla y Plaza de las Ánimas y sustitución de equipos y lámparas en plaza Constitución.

b) De la tramitación del expediente de compraventa de terrenos para el emplazamiento de un foso de tiro al plato, vertedero de escombros y extracción de áridos, para el cual se está en espera del informe técnico de valoración que debe emitir el técnico de Diputación que nos asistirá ante la baja de D^a: Cristina Pecellín Sayago.

Quedan todos enterados.

10.-RESOLUCIONE DE ALCALDÍA

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

11.-MOCIONES

Antes de pasar al punto de Ruegos y Pregunta y de conformidad con la legislación vigente, por razones de urgencia, se somete a votación el debate de la siguiente moción, a instancias del Partido Popular.

Previa su declaración de urgencia, y por, tanto con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se pasan a tratar el siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día:

- PETICION DE CONCESION DE MEDALLA DE EXTREMADURA.

Conforme al escrito presentado se pretende el otorgamiento del mencionado reconocimiento por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a las personas e instituciones que más adelante se reseñan, al entender que las mismas son dignas de esta concesión, ya que supondría reconocer la labor que efectúan y han efectuado, y los servicios prestados, los cuales, son merecedores de agradecimiento público con el aval de su visible labor.

Las peticiones son para:



0L2256718

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**-CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES, PLASENCIA Y
MÉRIDA-BADAJOZ.**

-D. FERNANDO HERNÁNDEZ PELAYO

-D. JESÚS SÁNCHEZ ADALID

-FESTIVAL DE TREATRO CLÁSICO DE ALCÁNTARA

Especial mención a D. Fernando Hernández Pelayo, que destacó en los últimos años de su vida por méritos y servicios prestados a la sociedad extremeña, dentro y fuera de nuestra Comunidad, esencialmente por su ayuda desinteresada en los procesos de adopción, más de trescientas adopciones de menores procedentes de la República Popular China.

Acto seguido por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

-PRIMERO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento Pleno de que sean reconocidos con la Medalla de Extremadura las personas e Instituciones reseñadas, indicando que la Corporación Municipal está legitimada para instar la iniciación de este procedimiento de acuerdo con el art. 5.1 del Decreto, no formando, además, parte de los órganos rectores de la institución a la que proponemos.

-SEGUNDO.- Solicitamos la iniciación del expediente que concluya con la concesión de los galardones por parte de la Comisión de la Medalla Extremadura.

-TERCERO.- Dirigir la solicitud a la Sra. Presidenta de la Comisión, siendo esta la Vicepresidenta Primera de la Junta de Extremadura, en el plazo señalado, antes del 31 de mayo.

Acto seguido se debate la siguiente moción:

**-MOCION PARA QUE NO SE EXIJAN LAS TREINTA Y CINCO
PEONADAS PARA COBRAR EL SUBSIDIO AGRARIO**

Tras darse lectura a la misma, toma la palabra el Sr. Alcalde expresando que existen miembros de familias que no pueden solicitar el subsidio porque no encuentran peonadas.

La Sra. Ortiz pregunta que si eso está sucediendo en Maguilla.

D. Antonio Gallardo responde que si existen casos en Maguilla. El Sr. Alcalde considera necesaria una reforma del sistema.

Toma la palabra de nuevo D^a: Fernanda Ortiz, mostrando su indignación ante el hecho de que en su localidad existan personas que no puedan acceder al subsidio por no encontrar peonadas, cuando existe gente que se está beneficiando de un sobresueldo con

el AEPSA. Apoya al Sr. Alcalde, manifestando que sería conveniente una reforma del sistema.

Posteriormente, con los votos favorables de los miembros presentes del Grupo I.U y P.P, respectivamente, que hacen un total de siete, y las abstenciones de las dos Ediles del Grupo P.S.O.E, se adopta el siguiente acuerdo:

-PRIMERO.-Solicitar el Ministerio de Trabajo la eliminación -durante el tiempo en que dure la crisis económica- del requisito de las 35 peonadas para aquellos que vienen cobrando el subsidio agrario.

-SEGUNDO.- Que se amplíe el Subsidio de seis a diez meses en el campo y que éste en vez del 80% del IPREM sea del 100% y se equipara el S.M.I.

-TERCERO.- Que se apruebe por el Gobierno un Plan Extraordinario del A.E.P.S.A que dé trabajo a todos/as los/las trabajadores agrícolas en obras de interés común.

-CUARTO.- Que se derogue el "Decretazo" promulgado en su día por el Gobierno de José M^a Aznar.

11-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuite, Concejala del Grupo socialista, se pregunta sobre quien es el responsable del control de los goteos, afirmando que funcionan cuando los trabajadores del AEPSA los abren.

El Sr. Alcalde responde que en muchas ocasiones los vecinos tras abrirlos mismos, inmediatamente los cierran, quejándose posteriormente de que los jardines están secos. En todo caso se le dirá al jardinero-empleado centro desinfección, D. Juan Durán Balsera, que se ocupe directamente de su control.

En este turno, la Sra. Ortiz, portavoz del Grupo Popular, dirige los siguientes:

- a) Tras manifestar su intento de contactar con la Trabajadora Social y no haberlo conseguido, expresa la necesidad de dar una solución al caso de D. Carlos Vera. Considera que si la familia se niega a que se adopten las medidas adecuadas, incluso su ingreso en un centro (para ello existe la Comisión del Defensor del Pueblo) se podría poner en conocimiento de la Fiscalía.
- b) Tras haberlo comentado en días anteriores con la Secretaria, y tras informarse de que para poder sancionar el estacionamiento de vehículos en lugares reservados a minusválidos, será necesario realizar la señalización de forma reglamentaria, se pregunta que gestionen se han realizado al respecto.

El Sr. Alcalde señala que el tema no se ha dejado en ningún momento.

La Secretaria responde que se han pedido dos señales y que hasta la presente sólo ha llegado una.



LASE 8.ª



OL2256719

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- c) Concluye rogando la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro de Día.

El Sr. Gallardo comunica que se ha solicitado a D. Manuel Trenado la redacción de una memoria valorada que contemple las adaptaciones precisas para su puesta en funcionamiento. En cuanto se reciba la misma, se realizarán las gestiones oportunas para ponerlo en marcha.

Cuando son las once horas se ausenta de la sesión plenaria D^a. Fernanda Ortiz.

Acto seguido, D^a Purificación Gago Sánchez, también del Grupo Político P.P, expone los siguientes:

- a) Necesidad de sustituir parte del equipamiento infantil del parque, así como mantener las tapas de las farolas que están todas dobladas.

El Sr. Alcalde comenta que ya lo ha hablado con el Operario de Servicios Múltiples, D. José M^a Lara para que instale el equipamiento que está guardado en las naves. Respecto del existente en el parque se sustituirá o arreglará según las necesidades.

- b) Ruego para que ahora que se acerca el tiempo de poda de los árboles, se tengan en cuenta las medidas de seguridad por parte de los trabajadores.

El Presidente de la Corporación dice que es necesario comprar una cesta elevadora.

Termina D^a Purificación rogando de nuevo la insistencia por la observancia de las correspondientes medidas de seguridad laboral.

- c) Pregunta sobre cuándo se va a poder ver la Televisión Digital Terrestre.

El Sr. Alcalde expone que tras consulta a RETEVISION, le informaron que cuando llegue el momento del apagón, se verá en Maguilla porque la señal de la misma en la localidad es del 100%.

- d) Pregunta sobre si existe alguna posibilidad para que, ya que el sistema de cita previa está funcionando estupendamente, y mientras conceden la subvención solicitada por D^a. Gabriela Candilejo, se pueda asistir al Consultorio en la recepción de citas porque el teléfono está desbordado.

El Alcalde responde que sin perjuicio de reconocer la gran profesional que es la Doctora y lo bien que está funcionando el sistema implantado, desde este

Ayuntamiento no se va a prestar colaboración en ese tema por cuanto que nunca se ha hecho, y por cuanto que dicha colaboración no va a poder ser interrumpida cuando se establezca como costumbre.

Para finalizar este turno de ruegos y preguntas, D^a M^a del Carmen Martínez Espino, Edil del Grupo P.S.O.E, pregunta los motivos por los cuales una día antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se deja sin efecto la convocatoria para la contratación de un operario de servicios múltiples, solicitando contestación de si se debe a que el aspirante no reunía el perfil deseado. Añade que se podía haber realizado de forma más indiscreta.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto no existía impedimento legal para hacerlo, y tras reflexionar que se trataba de un contrato de solo dos meses, sin más trascendencia, se optó por realizar una nueva convocatoria donde se sustituyese únicamente respecto de las anteriores bases el requisito de "estar en posesión de Graduado escolar o equivalente". De esta forma se daba la oportunidad de participar a gente que sin el requisito no tenía opciones.

La Sra. Martínez pregunta que quién fue el seleccionado.

D. Antonio Gallardo explica que el seleccionado fue D. José García Bernardino, tras el sorteo realizado entre este Sr. y D. Pedro de la Fe González, tras la igualdad de puntuación en la baremación una vez utilizados todos los criterios de desempate previstos en las bases. A su vez también hace constar que el seleccionado fue D. Carlos Ruiz Corvos, que no ha podido ser contratado porque en el momento de proceder a e

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.




DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 7 folios de clase 8^a, numerados del folio 0225673 al folio 0225679.

En Maguilla a 7 de Julio de 2005

El Secretario.







AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256720



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

ASISTENTES:

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

D. Antonio Gallardo Sánchez

D. Manuel Durán Balsera

D. Braulio Molina Zapata

D. Juan Manuel Tamayo Sánchez

D. Antonio Vera Cáceres.

Grupo Político P.S.O.E.

D^a. M^a. Carmen Martínez Espino

D^a. M^a. Ángeles Jiménez Vizuite

Secretaria:

D^a. Luisa Moreno Orellana.

En la localidad de Maguilla (Badajoz)

siendo las veintiuna horas y treinta

minutos del día siete de Julio de dos

mil nueve, se reúnen en el Salón del

Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión

ordinaria, en primera convocatoria, y

previamente convocada, bajo la Presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallar-

do Sánchez, y con asistencia de los Se-

ñores Concejales que al margen se

**relacionan, no asisten ni excusan asistencia los Concejales del P.P.. D^a.
Fernanda Ortiz Ortiz y D^a. Purificación Gago Sánchez.**

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Luisa Moreno Orellana.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de Mayo de dos mil nueve, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, acompañaba a la convocatoria.

111



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, [y por siete votos a favor] la mayoría absoluta de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL



0L2256721



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

- 1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.
- 2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.
- 3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.
- 4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

Art. 2. Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.

Art. 3. Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4. Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Art. 5. En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- * Volumen de agua consumida o a consumir.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- * Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.
- * Características de contaminación de aguas residuales.
- * Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

Art. 6 De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

- 1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.
- 2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.
- 3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.
- 4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Art. 7 El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varien sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8 Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9 Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Art. 10 Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.



0L2256722



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- 5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Art. 11

Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

- A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
- B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
- E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
- H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:

Amoníaco	100 p.p.m.
Monóxido de carbono	100 p.p.m.
Bromo	1 p.p.m.
Cloro	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico	20 p.p.m.
Dióxido de azufre	10 p.p.m.
Dióxido de carbono	5.000 p.p.m.
- J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.

Art. 13

Los efluentes que se vertan en la red de alcantarillado o colectores...



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.
- L) En lo relativo al vertido de desechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.
- N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.
- O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

Art. 12

Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN ⁻)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25°C	3.500
Cromo Total	1



0L2256723



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,05
Níquel	2
Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5-9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
Sólidos gruesos (> 40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2
Sulfuros (en S=)	5
T (°C)	40° C
Toxicidad	25

Art. 13 Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de un hora, del valor medio diario.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Art. 14 Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15 Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- * Causas del accidente.
- * Hora en que se produjo, y duración del mismo.
- * Volumen y características de contaminación del vertido.
- * Medidas correctoras adoptadas.
- * Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

Art. 16 Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17 Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en Photobacterium phosphoreum, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en Daphnia magna. Se define una unidad de toxicidad (U.T) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE).

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

Art. 18 El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939



0L2256724



Art. 19 Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento. Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20 La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 21 Se considerarán infracciones:

- 1.- Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- 2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- 3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
- 4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- 5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.
- 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- 7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
- 10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

Art. 22 1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.

4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Art. 23 La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Art. 24 La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 25 Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26 La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o



CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256725



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

3.- ACEPTACIÓN DE CANON SUSTITUTIVO PROPUESTO POR D. MANUEL BUSTAMANTE BERNAL.

A iniciativa de D. Manuel Bustamante Bernal se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Construcción de instalación de planta de recepción y limpieza de aceitunas", en el polígono 17, parcela 26 del término municipal de Maguilla.

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27,1,4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras y en el párrafo primero exige la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de los siete miembros asistentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Manuel Bustamante Bernal para la "Construcción de instalación de planta de recepción y limpieza de aceitunas", en el polígono 17, parcela 26 del término municipal de Maguilla, por importe de 2% del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 454,00 euros (cuatrocientos cincuenta y cuatro euros)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

4.- Informes y Gestiones de Alcaldía

El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ha concedido la cantidad de 73.000,00 euros para obras de mejoras en la Charca de los Basilisos (alumbrado del acceso, perímetro, etc.) y obras de mejora en varias zonas de la Localidad.

Por la Obra Social de Caja Badajoz, se ha concedido la cantidad de 12.000,00 euros para ayuda de los materiales del Aula de Naturaleza en la Charca Los Basilisos.

Los Proyectos de AEPSA, han pasado por el Consejo Comarcal el Viernes pasado y se esta a la espera para que puedan comenzar los trabajos.

5.- Resoluciones de Alcaldía.

Se procede a la lectura de las Resoluciones de Alcaldía desde el día 12 de mayo de 2009 hasta el día 7 de Julio de 2.009, quedando enterados todos los asistentes.

6.- Ruegos y preguntas

Se plantean los siguientes:

-D^a M^a. del Carmen Martínez Espino, edil del PSOE pregunta, por qué el Cementerio Municipal se encuentra tan sucio y lleno de hierbas.

El Sr. Gallardo responde que ya esta resuelto este problema y que en breve se habrá limpiado.

-D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino, edil del PSOE., pregunta, por qué no se corta el seto que existe en la gasolinera, ya que, está muy alto e impide la visión para acceder a la carretera.

El Sr. Presidente manifiesta que hablará con el Jardinero para que lo prepare, aunque el Encargado del Parque se va ahora con vacaciones.

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino, edil del PSOE. Pregunta como va el cobro de los locales que tiene arrendados el Ayuntamiento (Hogar del Pensionista, piscina).

El Sr. Presidente responde que por lo general va bien y suelen estar al corriente.



0L2256726

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

ACTA - D.ª M.ª del Carmen Martínez Espino, pregunta SI ha comenzado la Obra de Electrificación del Polígono.

El Señor Presidente responde que las Obras han comenzado y están pendientes de la retirada del invernadero.

- Grupo Político I.U.-S.I.E.X.
D. Antonio Gallardo Sánchez
D. M.ª Carmen Martínez Espino
D.ª M.ª Ángeles Jiménez Vizcete
Grupo Político P.S.Q.E.
D. Purificación Gago Sánchez (I.P.)
Secretaría
D.º Socio Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta y dos... del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Gallardo Sánchez...



Disculpa para hacer constar que la presente acta queda redactada en 7 folios de clase 8ª numerados del folio 0L2256720 al 0L2256726. En Maguilla, 2 de septiembre de 2005. El secretario.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se propone que los presentes tienen algún reparo u observación que formular a la acta de la sesión ordinaria de fecha siete de julio del presente año, que corresponde al R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria...

Al pronunciarse negativamente todos los presentes, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.- Rectificación del acuerdo plenario de aceptación de canon sustitutivo propuesto por D. Manuel Bustamante Berasal.



015256756



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE MAGÜLLA (BADAJOZ)

ha atendido D. M. del Carmen Martínez Espino, pregunta si ha comenzado la obra de
reconstrucción del Polígono...
El señor Presidente responde que las obras han comenzado y están pendientes
de la retirada del infractor...
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión
cuando son las veintidós horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo
cual, yo, la secretaria, doy fe.

Yo, el Sr. Presidente, doy fe de lo anterior.



Y Municipio...
limpiado...
de los...
carreteras...





0L2256727

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D. Purificación Gago Sánchez (P.P.)

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día dos de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asiste D^a Fernanda Ortiz Ortiz, Edil del Grupo Popular.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha siete de julio del presente año, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.-Rectificación del acuerdo plenario de aceptación de canon sustitutivo propuesto por D. Manuel Bustamente Bernal.

En la pasada sesión plenaria ya se aprobó este acuerdo. Sólo basta rectificar el importe del canon sustitutivo ya que el presupuesto de ejecución de material ha cambiado.

Así por iniciativa de D. Manuel Bustamante Bernal se tramita expediente de calificación urbanística ante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la "Construcción de instalación de planta de recepción y limpieza de aceitunas", en el polígono 17, parcela 26 del término municipal de Maguilla.

Visto el escrito del interesado peticionando le sea aceptada su propuesta de acogerse al importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgada por la calificación, con el objeto de tramitar el expediente del proyecto arriba indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el art- 27.1, 4º in fine, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, la materialización y formalización de la cesión será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y comienzo de las obras, la aceptación del Ayuntamiento para que dicha cesión se materialice mediante la entrega del canon no inferior al 2% del importe total de la inversión a realizar.

En consideración, el Pleno por UNANIMIDAD de los ocho miembros asistentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Manuel Bustamante Bernal para la "Construcción de instalación de planta de recepción y limpieza de aceitunas", en el polígono 17, parcela 26 del término municipal de Maguilla, por importe del 25 del coste total de la inversión a realizar, que asciende a la cantidad de 540,02 euros (quinientos cuarenta euros con dos céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo asimismo al interesado con indicación del régimen de recurso procedente.

3.-Aprobación inicial del Presupuesto General 2009.

Informados los Sres. miembros de la Comisión Especial de Cuentas de la documentación que integra el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

Previa deliberación al respecto, y tras el informe favorable de la citada Comisión-

En virtud de lo dispuesto el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



0L2256728

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

de 5 de marzo, el Pleno por unanimidad de los Sres. presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maguilla, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

4. Determinación de Fiestas Locales.

Mediante Decreto 160/2009, de 10 de julio, se han fijado para el año 2010 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede a este Ayuntamiento proponer sus dos fiestas locales, a fin de que las mismas aparezcan en la citada relación, antes del próximo día 31 de octubre.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

-Determinar como días de fiesta local para el año 2010 los días diecisiete de mayo y seis de agosto.

5.- Acuerdo a adoptar para ampliar la delegación de funciones en la Diputación de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se informa de las deudas existentes en concepto diversas tasas como nichos, mesas y sillas, y otros. Ante ello se baraja la posibilidad de delegar en el OAR la recaudación en vía ejecutiva de dichos ingresos de derecho público.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de sus componentes, que suponen mayoría absoluta de número legal de miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación en vía ejecutiva de los siguientes ingresos de derecho público:



0L2256729

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- Tasa por otorgamiento de matanzas domiciliarias
- Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos
- Tasa por documentos que expida o que atiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte
- Tasa por ocupación de los terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos
- Tasa por servicio de mercado
- Tasa por servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública
- Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico
- Tasa por ocupación de los terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y cal en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, construcciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por prestación de los servicios del centro de desinfección de vehículos de ganado y pesaje de báscula
- Tasa por utilización del Gimnasio municipal
- Tasa pro expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios del Ayuntamiento en su puntos de información catastral

SEGUNDO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

6.-Informes y gestiones de Alcaldía

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) De la intención de comprar un tractor ante la avería del antiguo cuyo arreglo que supone un mayor coste a la larga que la inversión en uno nuevo. Se han consignado 30.000 € en el presupuesto general de 2009 para su adquisición.

b) De la subvención obtenida para el equipamiento de la guardería infantil por un importe total de 10.800 €, en los que se incluyen los 4.080 € correspondiente al ejercicio anterior. Tras contacto con la Dirección General de Infancia y Familia, se



0L2256730

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

espera que para el mes de septiembre u octubre se resuelva la convocatoria de obras pendiente.

c) De la entrevista con el Director General de Administración electrónica y evaluación de políticas públicas con la que como resultado se obtuvo la información de que está en tramitación en la Junta la licitación para la instalación en Maguilla y otras localidades, donde no existe señal de TDT, del repetidor necesario para verla. Con su colocación, el Alcalde afirma que le aseguraron la completa recepción de la señal para ver la televisión.

• D. Juan Manuel Tarrío Sánchez

• D. Antonio Vera Caceres
Quedan todos enterados.

• D. M^a. Carmen María Espino

7.- Resoluciones de Alcaldía

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

Abierta la sesión por la Presidencia, trataron los siguientes asuntos:

8-Ruegos y preguntas

Por parte de D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuite, Concejala del Grupo socialista, se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha de 28 de noviembre.

a) En primer lugar plantea el problema de la cantidad de basura que existe en diversos lugares: contenedor de la charca de los basilis, campo de tiro al plato invadido por cartuchos y cajas en el suelo, el lugar conocido coloquialmente como "carrefour"...

El Sr Alcalde contesta que respecto del contenedor de la charca todas las semanas pasa el camión para vaciarlo; respecto del campo de tiro que no tenía conocimiento de que no hubiese recogido por lo que mañana mismo ordenarán que lo limpien; y respecto del último lugar

igualmente ordenará que se recojan todos los cartones y bolsas que se encuentren.

- b) En segundo lugar manifiesta la necesidad de cambiar la llave del depósito del camino de los basilisos que pierde constantemente agua. Contesta el Sr. Alcalde si el problema no será que alguien conscientemente la abre

D^a M^a Ángeles responde que no, que es testigo de quien y va y viene y lo único que sucede es que si no se cierra con el truco que hay que cogerle, no se cierra bien.

A su vez la Concejala del Grupo PSOE que está interviniendo afirma que ya se ha arreglado la goma de los goteos en su calle. Añade que no sería mala idea ir a los materiales de construcción Hnos Bernabé y a cargo del Ayuntamiento coger unos cuantos tornillos o piezas para arreglar los goteros que encuentra a su paso.

D. Antonio Gallardo responde que no dude en hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.




DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de clase 8^a, numerados del folio 22156127 al folio 2216730. En Maguilla a 10 de Octubre de 2007.
 El Secretario.







0L2256731

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz (P.P.)

Secretaria

- D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas y dos minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asiste D^a Purificación Gago Sánchez, Edil del Grupo Popular.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha siete de julio del presente año, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.-Aprobación de Cuentas Generales.

Vistas las Cuentas Generales de los ejercicios 2004,2005 y 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ellas, y el Dictamen de esta Comisión.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha tres de noviembre de dos mil nueve.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las Cuentas Generales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

CUARTO. Rendir las Cuentas Generales así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

3.-Acuerdo si procede, sobre alteración del término municipal.

Visto el informe realizado ante el mutuo acuerdo de los dos municipios afectados y el plano de los términos que han de ser objeto de la alteración con señalamiento de la nueva línea divisoria de los Municipios, al objeto de salvar una superficie ocupada por algo más de una casa de Rubiales, que según los trabajos de levantamiento de mojones realizados, queda dentro del término municipal de Maguilla.

Dada la necesidad de promover la alteración parcial de este término municipal mediante la segregación de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CON VEINTISIETE METROS CUADRADOS (19.815,27 m²) para agregarlo al Municipio limítrofe de Higuera de Llerena.



OL2256732

Surge el debate iniciado por D^a Fernanda Ortiz, Edil del Grupo Socialista, preguntando a cambio de qué la pérdida de término municipal.

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde afirma que a cambio de nada.

La Sra. Ortiz establece que no sabe por qué hay que perder dicha superficie a cambio de nada. Afirma que el único que pierde es el término municipal de Maguilla, ni Higuera de Llerena, ni el particular propietario de la casa de Rubiales que queda con la alteración dentro del término de Higuera.

El Sr. Alcalde afirma que Maguilla se quita el problema de en medio, en el sentido de no tener que cumplir con la obligación de prestar los servicios mínimos obligatorios al propietario de la casa.

D^a Fernanda solicita que la Sra. Interventora se pronuncie sobre si se produce pérdida para Maguilla, afirmando ésta que desde el punto de vista de aprovechamiento urbanístico no se pierde nada ya que la línea de término municipal discurre por el trazado de la vía pecuaria Cañada Real Leonesa; pero que claro está, el término municipal de Maguilla está perdiendo casi veinte mil metros cuadrados que podrían ser objeto de compensación mediante cualquier forma que acordasen los respectivos Ayuntamientos.

Seguidamente señala por tanto D^a Fernanda Ortiz que se pierden veinte mil metros cuadrados sin ningún tipo de beneficio; y además con el perjuicio que podría causar, por ejemplo respecto de subvenciones que el término fuese inferior al actualmente existente.

Por parte de la Secretaría-Interventora se comenta la propuesta realizada por la Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, redactora de los planos de alteración, por la cual se podría reducir la pérdida de superficie hasta el punto que supondría solamente la pérdida de aproximadamente mil metros cuadrados, de forma que se redactase un nuevo plano donde la alteración de la línea de término municipal sólo se produjese para salvar la casa afectada.

En los términos expresados en el apartado anterior,

Visto el Informe de Secretaría de fecha seis de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente de alteración parcial de este término municipal mediante la segregación de APROXIMADAMENTE MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²) para agregarlo al Municipio limítrofe de Higuera de Llerena.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

4. Rectificación de Inventario de Bienes de Maguilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, presentadas las certificaciones por D^a Rocío Martín Arenas, referentes a los Acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Maguilla.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

Emitido el informe de Secretaría referente a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento.

Por la Secretaría se explica el inventario minucioso que se ha realizado respecto de bienes inmuebles a partir de los datos registrales y catastrales existentes a favor del Ayuntamiento de Maguilla. Por otro lado también se ha llevado a cabo el inventario de todos los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, localizados en las distintas dependencias municipales, con el objeto de etiquetarlos individualmente.

Quedaría pendiente la inclusión en el Inventario del Catálogo de Caminos Públicos que se aprobó definitivamente en su día. Para ello se ha solicitado la asistencia técnica de la Consejería de Desarrollo Rural ante la falta de medios materiales de esta Corporación para la realización de las labores de individualización y casación con los caminos identificados catastralmente. Una vez concluido este trabajo se llevará a cabo la inclusión en el Inventario y la inscripción registral de los caminos públicos de Maguilla, con vistas al inicio de los correspondientes procedimientos relativos a los mismos, y referentes en primer lugar el deslinde del Camino de la Montalvo.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

PRIMERO-Aprobar la rectificación del Inventario municipal de Bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al periodo comprendido entre febrero del 2006 y noviembre del 2009, en los términos que constan en el libro del mismo.

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



0L2256733

CLASE 8ª
5.-Aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 2009.

Planteado el asunto y sin más debate, el Pleno, por unanimidad de sus componentes, que suponen mayoría absoluta de número legal de miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del SSB 042 para 2009, firmado por la Consejería de Igualdad y Empleo y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

6.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

Por Secretaría se explica el recurso planteado por las tres empresas de telefonía móvil contra la Ordenanza aprobada en su día. Procede ahora la modificación de determinados artículos según informe recibido del OAR.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se adopta el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, afectando a los siguientes artículos:

"Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:

$$\text{CUOTA TRIBUTARIA} = \text{CBA} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Siendo:

CBA = Cuota Básica Anual. La cuota básica anual valora la utilidad global en el municipio y será equivalente al valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado. Este valor se corrige con la aplicación de un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socio-económico del municipio y un coeficiente que modula el grado o la intensidad de uso que se realiza en las redes del municipio en relación con el que se puede realizar en cualquier otro municipio de la provincia para la misma extensión de suelo público utilizado. Posteriormente se minora en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Compañía Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre.

Valor del derecho de uso = $0,10 \times 0,75 \times$ Valor del Suelo Utilizado.

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorada según el valor medio a precio de mercado del metro cuadrado de suelo urbano del municipio. El valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

$CBA =$ (Valor del derecho de uso \times Coeficiente reductor por beneficios al municipio \times Coeficiente de intensidad uso) – Canon Telefónica.

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la "utilidad global".

2. La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de 4.400,76 €.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de postpago como de prepago.

Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de telefonía móvil, se podrán aplicar los que resulten para cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su defecto.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de postpago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza.

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán



OL2256734

practicadas y notificadas a los sujetos pasivos Ayuntamiento o por la Entidad en la que este tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

CLASE 8ª

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en periodo voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

- ◆ 1er vencimiento 31 marzo
- ◆ 2º vencimiento 30 de junio
- ◆ 3er vencimiento 30 de septiembre
- ◆ 4º vencimiento 31 de diciembre

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BASICA POR AÑO.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7.- Informes y gestiones de Alcaldía

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

a) De la entrevista mantenida con D. Juan Carlos Campó para la adecuación del local de los pisos tutelados a lavandería y cocina municipal con la respuesta de que era buena la opción de que lo incluyésemos en la nueva convocatoria del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local. Como ya están pensadas las actuaciones que se ejecutarán con cargo a este Fondo, el año que viene con motivo de la apertura de nuevos presupuestos de nuevos llamaremos a la puerta de la Consejería.

b) Se ha reparado el camino de la Fuente del Campo.

c) Del error de la Dirección General de Vivienda comunicando la apertura de plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de las dos viviendas que se están construyendo en la calle San Isidro Alto, cuando en su día se llegó a un acuerdo con la entonces Directora D^a Isabel Ceballos para que adjudicaran directamente a las dos personas que no resultaron adjudicatarias en el último expediente de ocho viviendas.

d) Se ha ordenado tapiar puerta y ventanas de la caseta de la luz sita en traseras de la calle Mesones con el objeto de su conservación y utilización como almacén de herramientas.

e) De la solicitud a través de la I Convocatoria de Ayudas Públicas bajo la Metodología Leader en la Campiña Sur de una subvención para Adecuación de Salón de Actos "Casa Blanca" por importe de 35.000 euros.

f) De la aprobación del Proyecto de Desarrollo Local en la localidad de Maguilla para el que se solicita subvención, así como del compromiso de financiación del coste de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

g) Del reparto del dinero correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, cifrado en ciento diecisiete mil euros aproximadamente (117.000 euros), de los que un 20% se destinarán a gastos corrientes relativos a educación, atención a las personas en situación de dependencia y derivados de la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social; un 51% a la adecuación de vestuarios y otras reformas en la piscina; y un 29 % a la pavimentación de distintas calles.

h) De la contratación de una orquesta para la última noche del año y de la intención de invitar a D. Juan Antonio Tamayo Guijeño, vecino de Campillo de Llerena, en el procedimiento que se convoque con ocasión de la autorización para el uso del Salón de la nave durante los días 31 de diciembre de 2009 y carnaval 2010.

i) De la reducción del número de alumnos del Colegio Público Inocencio Durán razón por la cual se ha suprimido una

El Sr. D. Manuel Durán Balsera informa del suministro realizado en el Colegio Público con toalleros y dosificadores de gel todo encaminado a la prevención de la gripe A.

Quedan todos enterados.



0L2256735

8.- Resoluciones de Alcaldía

CLASE 8ª
A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

9.- Mociones

Se somete a consideración del Pleno la moción que acompañaba a la convocatoria denominada: Paro Agrario y manifestación en Madrid.

Sin que surja debate dado el amplio consenso en la materia, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se adopta el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Maguilla se solidariza con el sector agrícola y ganadero español al que considera sector estratégico, vital para el desarrollo del mundo rural.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados.

10-Ruegos y preguntas

Por parte de D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, Concejal del Grupo socialista, se realiza el siguiente ruego:

-La instalación de badenes a lo largo de toda la calle Castilla hasta la piscina municipal.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Manuel Durán Balsera, Concejal de Tráfico para que realice las oportunas gestiones para su instalación con ocasión de la apertura del próximo presupuesto general de la Corporación.

D^a M^a del Carmen Martínez Espino solicita que se pongan las señales de tráfico, dirigiéndose a D. Manuel Durán Balsera.

Para finalizar la Sra. Ortiz, Concejal de Grupo Popular, realiza una reflexión respecto del tema de los purines: "nos apestan".

D^a Fernanda expone que no cree que tengamos que seguir sufriendo las consecuencias. Expresa su intención de no perjudicar a ganaderos y agricultores y defiende la existencia de modos y maneras de provocar el menor perjuicio posible.

El Sr. Alcalde establece que es un problema que le preocupa. Explica que una de esas mañanas en las que aparecen los olores llamó al municipal para que comprobara la distancia a la cual se estaban vertiendo los purines: a más de dos kilómetros del casco

urbano, más distancia de la estipulada por el propio Ayuntamiento y por la normativa aplicable. Lo que sucede es que el aire corre de forma que ocasiona este olor en todo el pueblo.

La Sra. Ortiz establece que no basta con verter los purines lejos del núcleo, es necesario enterrarlos. Ya se puso de manifiesto, sigue diciendo, en las reuniones que mantuvimos en su día, y sin embargo los ganaderos no han invertido en infraestructuras que corrijan los perjuicios causados. Tampoco han plantado arboleda pese a que se pusieron a su disposición desde el Ayuntamiento los árboles y plantas para ello. Afirma que no han hecho nada, siendo lo triste que "el paquete le va a caer al Ayuntamiento".

Tras amplia debate surgido en torno al tema, D^a Fernanda concluye afirmando que en las manos del equipo de gobierno está el tema, que ella ha hecho suficiente por la parte que le toca denunciándolo una y otra vez a lo largo de la celebración de plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna hora y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios de clase 8^a, numerados del folio 02256731 al folio 02256735. En Maguilla a 20 de Enero de 2010.

El Secretario.



